

# CONSTITUCIÓN OBLIGATORIA DE DOMICILIO VIAL ELECTRÓNICO

Res. 125/2023 - Ministerio de Transporte de la Pcia. de Bs. As.



## ÁMBITO DE APLICACIÓN

Se aplica a toda **persona física o jurídica** que deba realizar cualquier tipo de trámite, gestión y/o procedimiento por ante los **Centros de Emisión de Licencias de Conducir, Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial, talleres de Verificación Técnica Vehicular de la Provincia de Buenos Aires** y en el **Portal Oficial del Ministerio de Transporte** (<https://www.gba.gob.ar/transporte>), quienes deberán registrar, constituir y dar de alta, por única vez, un **“Domicilio Vial Electrónico”**.



## PERSONAS EXCEPTUADAS

Personas a partir de los **70 años de edad**, para quienes resultará optativa su constitución.



## ¿CÓMO GESTIONARLO?

### ■ Persona Humana:

Deberá tramitarse personalmente completando un formulario (físico o en línea) al momento de realizar trámites presenciales ante alguna de las dependencias enunciadas en el primer párrafo de la presente, o bien, ingresando al **portal oficial del Ministerio de Transporte** (<https://www.gba.gob.ar/transporte>) -o el que en el futuro lo modifique o reemplace- y proceder de acuerdo a las indicaciones y/o manual de registración que allí se proporcionan.

### ■ Persona Jurídica:

Deberán constituir “Domicilio Vial Electrónico” a través de su representante legal y/o apoderado con facultades suficientes, quien a la vez deberá haber constituido el propio de forma previa. Los instrumentos de comunicación que reciban las personas jurídicas en su “Domicilio Vial Electrónico” constituido, serán accesibles para su representante legal y para quién éste haya delegado el acceso.



## ¿CÓMO ACCEDER AL DOMICILIO VIAL ELECTRÓNICO?

A los fines del acceso a su **“Domicilio Vial Electrónico”**, el usuario deberá ingresar al sitio <https://domiciodigital.gba.gob.ar> y acreditar su identidad a través de alguno de los proveedores disponibles, que certifiquen un nivel de seguridad sustancial o superior. La omisión de este paso no podrá invocarse para alegar la nulidad de los avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y/o comunicaciones cuando las mismas se hubieran realizado de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución N° 125/23 del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y los datos brindados durante la registración y alta o consignados en el formulario correspondiente.



## OBLIGACIONES DEL CIUDADANO

Será obligación del adherente ingresar al **“Domicilio Vial Electrónico”** y verificar la existencia de notificaciones, así como también mantener actualizados sus datos constituidos, debiendo informar toda modificación que sobre ellos se produzca.



## ¿QUÉ SE COMUNICARÁ A TRAVÉS DEL DOMICILIO VIAL ELECTRÓNICO?

Avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y/o comunicaciones que se originen como consecuencia de una infracción de tránsito constatada, incluido el dictado de sentencia y tratamiento de recurso, que deban efectuarse al presunto infractor por las autoridades de aplicación y comprobación establecidas en la Ley N° 13.927, sin perjuicio de otras modalidades legales existentes. Del mismo modo, se comunicarán **avisos de proximidad de vencimiento de licencias de conducir o de la verificación técnica vehicular y/o cualquier otra inherente a los trámites promovidos**. La Autoridad de Aplicación remitirá a modo de recordatorio de cortesía, una notificación a la persona física y/o jurídica registrada, **mediante correo electrónico o mensaje telefónico**, informando de nuevas comunicaciones practicadas al Domicilio Vial Electrónico.

## BENEFICIOS DE LA CONSTITUCIÓN DEL DOMICILIO VIAL ELECTRÓNICO

- ▶ Otorga **seguridad jurídica** y reduce los tiempos del proceso administrativo.
- ▶ Asegura la **rápida y efectiva comunicación** acerca de las infracciones de tránsito labradas, buscando desalentar la repetición de la conducta disvaliosa.
- ▶ Garantiza el **efectivo cumplimiento** por parte de la Administración del **deber de informar a los ciudadanos/as**.

MINISTERIO DE  
TRANSPORTE



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

TERMINOS Y CONDICIONES

